



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA EQUIPOS DE CÓMPUTO No. 111488

Por medio del presente documento, se procede a suscribir la liquidación de la orden de compra No. 111488, con fecha de inicio 27 de junio de 2023, celebrado ente la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6 y la unión temporal **“PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.”**, identificada con Nit. No. 900.604.590-1, a través de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente, de conformidad al art. 60 inc. 1º de la Ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo.
2. Que entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y EL CONTRATISTA, se suscribió la orden de compra No. 111488, cuyo objeto consistió en *“Compraventa e instalación de equipos de cómputo e impresoras con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto”*.
3. Que el valor inicial del contrato para los equipos de cómputo se acordó en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$392.885.525,76) M/CTE., incluido IVA, ejecutándose finalmente por esta suma.
4. Que la vigencia del contrato fue del 27 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.
5. Que la orden de compra no tuvo modificaciones ni en su valor ni en su plazo.
6. Que a la fecha, la DIRECCIÓN SECCIONAL ha cancelado al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado, es decir la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$392.885.525,76) M/CTE., de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del contrato, en el formato base para la liquidación.
7. Que la supervisión y control del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula respectiva, fue ejercida por el ingeniero JAIRO SOLARTE PORTILLA, Coordinador Soporte y Mantenimiento



Tecnológico de la Dirección Seccional Administración Judicial Distrito Pasto - Mocoa.

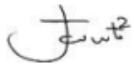
8. Que, en el Informe Final de Supervisión, con fecha del 18 de octubre de 2.023, se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, por lo expuesto en precedencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 111488, suscrita entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y la empresa **"PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S."**, identificada con Nit. No. 900.604.590-1, de conformidad con la información suministrada por la Supervisora de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

SEGUNDO. - Que la presente liquidación se realiza con base en el informe económico para la liquidación de la orden así:

INFORME ECONOMICO DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
414824323	2023-11-29	330.000.000,00	CE1128	330.000.000,00					
443189023	2023-12-14	62.885.525,76	CE1129	62.885.525,76					
Saldo por pagar				0					
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:				0					
Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002; de conformidad con la naturaleza jurídica del contratista.									
 JAIRO VICENTE SOLARTE PORTILLA Nombre Apellido y Firma del Supervisor y/o Coordinador y/o Interventor									

TERCERO. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud de la orden de compra 111488, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta.



CUARTO. - PUBLICACIÓN: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, ésta instancia administrativa deberá publicar la presente acta de liquidación bilateral, en el portal único de contratación, con ello una vez en firme, la Entidad procederá al cierre y archivo del proceso contractual.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, el 6 de mayo de 2.024.

Vo. Bo.

JAIRO SOLARTE PORTILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Aprobó:

Darío Fernando Paguay Mora /Coord. AAL.

Revisó y proyectó:

María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ G9/AAL

